

Nueva Fiscalidad

Número 1, Enero 2021.

La comparabilidad de las IIC nacionales y estadounidenses y el efecto neutralizador de los Convenios de doble imposición: la importancia de la prueba.

María del Carmen Cámara Barroso
Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA)

ISSN 1696-0173
Nueva Fiscalidad

RESUMEN:

En las próximas páginas analizamos esta Sentencia de la Audiencia Nacional en la que, tras determinar en una primera fase que los fondos de inversión estadounidenses se encuentran en una situación comparable a la de los fondos de inversión residentes, cumpliendo los primeros con los requisitos establecidos en la normativa española, y resultando, por tanto, aplicable a este caso la libre circulación de capitales regulada en el art. 63 TFUE, en una segunda fase, se analiza el efecto neutralizador del Convenio para evitar la doble imposición firmado entre España y Estados Unidos y, en particular, a quien corresponde probar dicho efecto, si a la Administración tributaria española o al fondo de inversión estadounidense.

PALABRAS CLAVE:

Convenio para evitar la doble imposición; Institución de inversión colectiva; Libre circulación de capitales; Neutralidad; Prueba.